



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**SEMBRANDO PAZ**  
*Cultivando Futuro*

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 094/26**

**Sucre, 26 de marzo de 2026**



*A. 1199*

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 20 de marzo de 2026 con Reg. CM-432 de 25 de marzo de 2026, el Ing. Walter Arizaga Cervantes, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio público en la Plaza 25 de Mayo, a los efectos de realizar el **PARQUEO** de una movilidad (camión) en fecha 25 de marzo para el descargue de material para el armado de un palco oficial para el DESFILE INSTITUCIONAL en el marco de conmemoración del 402 ANIVERSARIO de la UNIVERSIDAD a desarrollarse el jueves 26 de marzo desde horas 09:00.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 26 de marzo de 2026, realizada en la Sede de la Centralía de Ckochis del Distrito - 6, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la **PLAZA 25 DE MAYO**, en favor del Rector de la U.M.R.P.S.F.X.CH. a los efectos de realizar el **PARQUEO** de una movilidad (camión) en fecha 25 de marzo para el descargue de material para el armado de un palco oficial para el desfile institucional de la universidad en el marco de conmemoración del 402 aniversario de la Universidad a desarrollarse el jueves 26 de marzo desde horas 09:00.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al **numeral 4) del Art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la **PLAZA 25 DE MAYO** (frente a la Casa de la Libertad), en favor del Ing. Walter Arizaga Cervantes, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, a los efectos de realizar el **PARQUEO** de una movilidad (camión) en fecha 25 de

S.O. 034/26  
R.A.M. N° 094/26  
CM-432.  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



marzo de 2026, para el descargue de material para el armado de un palco oficial para el desfile institucional en el marco de conmemoración del "402 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, a desarrollarse el jueves 26 de marzo a partir de horas 09:00, sujeto a una agenda especial.

**ARTÍCULO 2.-** El organizador de esta actividad, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

**ARTÍCULO 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**





Abg. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE